

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 77.

Viernes 27 de Diciembre.

AÑO DE 1867.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO

#### DE LA PROVINCIA.

#### Circular número 147.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad con fecha 20 de Noviembre último me dice lo que sigue:

«Por la Dirección general de la Deu-

da pública se dice á este Ministerio en 21 de Octubre último lo que sigue:—

Excmo. Sr.: Tengo el honor de pasar á manos de V. E. con arreglo á lo prevenido en el art. 56 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851 once relaciones formadas por el Departamento de Emision, espresivas de las inscripciones del 3 por 100 consolidado que se han expedido á favor de los establecimientos benéficos que en las mismas se espresan en equivalencia de sus bienes vendidos.—Lo que traslado á V. S. para los efectos oportunos, acompañando copia de las citadas relaciones en la parte que se refieren á esa provincia.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones civiles, insertándose á continuacion la carpeta que anteriormente se espresa.

Cáceres 23 de Diciembre de 1867.

FELIPE DE NASSARRE.

RELACION de las inscripciones intransferibles al 3 por 100 consolidado pertenecientes á las corporaciones civiles que se expresan á continuacion, emitidas por este departamento á virtud de certificacion del de liquidacion número 6693.

Número de las inscripciones.	CORPORACIONES.	Provincias.	Capitales.	
			Reales	vn.
31061	Hospital de Santi-Espiritu de Alcántara.	»	4664	33
62	Casa nueva de Plasencia.	»	4412	65
89	Idem idem idem.	»	2726	33
97	Idem idem idem.	»	9604	64
405	Beneficencia de Pozuelo.	»	440	
6	Casa nueva de Plasencia.	»	4836	
44	Idem idem idem.	»	4695	
49	Memoria de pobres de Plasencia.	»	4125	

En las Gacetas de Madrid, números 319 y siguientes, se halla inserto lo siguiente:

#### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

RELACION nominal de las suscripciones admitidas con arreglo á lo dispuesto en

Real orden de esta fecha para la negociacion de billetes hipotecarios abierta por el Real decreto de 21 de Octubre último.

(Continuacion.)

#### GERONA.

Núms.	SUSCRITORES.	Número de billetes.	Su importe en escudos.
1	D. Ramon Serrano	2	400
2	D. Félix Marcos Platéro	2	400
3	D. Ramon de Ortega y Hernandez	2	400
4	D. Vicente Cánovas	6	1200
5	D. Francisco Marcé	3	600
6	Sres. Ordeig y Roure	11	2200
7	D. Narciso Garcia Doñcel	2	400
8	D. José Falgás	2	400
9	D. Juan Roca	2	400
10	D. Teodoro Bercedo	2	400
11	D. Joaquin Vidal	2	400
12	D. Teodoro Agulló	2	400
13	D. Salvio Bertrina	2	400
14	D. José Vidal	2	400
15	D. Tomás Simon	2	400
16	D. José Suñe	2	400
17	D. Baudilio Simon	2	400
18	D. Fernando Agulló	2	400
19	D. Eduardo Illa	2	400
20	D. Mariano Arnao y Lambea	2	400
21	D. Ramon Campa	2	400
22	D. Federico Dalmau	2	400
23	D. Joaquin Francisco Palahi	2	400
24	D. Aniceto Palahi	2	400
25	D. Pedro Estéban Herrera	2	400
26	D. Ildefonso de Urizar	1	200
27	D. Luis Garcia Carles	1	200
28	D. Martin Aymerich	4	800
29	D. Francisco Aznar	1	200
30	D. Juan Fernandez Bustos	2	400
31	D. Francisco Haedo	1	200
32	D. José Haedo	1	200
33	D. José Sabater	6	1200
34	D. Francisco Tomás	2	400
35	D. Pedro Martinez Quintanilla	2	400
36	D. Francisco de Paula Viladot	1	200
37	D. Carlos Martinez	1	200
38	D. Ignacio Pages	1	200
39	D. Bruno Deu	1	200
40	D. Enrique Martinez	1	200
41	D. Joaquin Dorea	12	2400
42	D. José Barris	18	3600
43	D. Lorenzo Escalada	9	1800
44	D. Joaquin Revach	30	6000
45	D. Juan Sitges	4	800
46	D. Francisco Casadevall y Gallart	4	800
47	D. Antonio Bonet y Miguel	2	400
48	D. Joaquin Fina y Moné	2	400
49	D. Antonio Plaja y Cornell	2	400
50	D. Joaquin Cors	4	800
51	D. Felipe Puig de la Bellacasa	7	1400
52	D. Eduardo Martinez	1	200
53	D. Estéban Casadevall y Pareras	16	3200
54	D. Salvador Estravan y Fina	2	400

55	D. Márcos Serra y Serra.....	6	1200
56	D. Juan Frigola y Sagerer.....	6	1200
57	D. Pedro Casadevall.....	4	800
58	D. José Perez.....	4	800
59	D. José Carreras Alenizall.....	78	15600
60	D. Francisco Dorea.....	2	400
61	D. Antonio Surós.....	2	400
62	D. Miguel Lopez y Martinez.....	5	1000
63	D. Juan de Balboa.....	3	600
64	D. Martín Vilallonga.....	1	200
65	D. Arturo Galcerán.....	4	800
66	D. Ignacio Aloy.....	2	400
67	D. José Martí y Juliá.....	1	200
68	D. Domingo Bassols.....	1	200
69	D. Mauro Bassols.....	1	200
70	D. Pedro Alegret.....	5	1000
71	D. Antonio Tapis.....	2	400
72	D. Francisco Bosqui, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Gerona.....	4	800
		<b>358</b>	<b>71600</b>

72 suscritores por

**GRANADA.**

1	Excmo. Sr. Conde de Villa-amena.....	10	2000
2	Excmo. Sr. D. Antonio María Blanco Castañeda, Capitan general.....	10	2000
3	D. Eleuterio de Santa Paul.....	15	3000
4	D. Francisco Arañol y Sola.....	15	3000
5	D. Fernando Almansa, Marqués del Cadimo.....	27	5400
6	D. José Ruiz Mendoza.....	2	400
7	D. Ramon Collado.....	112	22400
8	D. Julian Valenzuela.....	1	200
9	D. Joaquin Agrela.....	175	35000
10	D. Antonio Sanchez Perez.....	5	1000
11	Excmo. Sr. D. Juan de los Santos y Mendez.....	10	2000
12	D. José María Orejon.....	5	1000
13	D. José Toledo y Muñoz.....	1	200
14	D. Isidoro Rodriguez.....	10	2000
15	D. Pablo Diaz.....	1	200
16	D. Pedro Rojas.....	2	400
17	D. Juan Hurtado y Leiva.....	350	70000
18	Sra. Doña Narcisa Careaga y Heredia.....	10	2000
19	D. Juan Creus.....	50	10000
20	D. Francisco de Sales Jimenez Medina.....	20	4000
21	D. Antonio Paz Godoy.....	10	2000
22	D. Gonzalo Gil.....	3	600
23	D. Antonio Jimenez Medina.....	20	4000
24	D. Onésimo Villanova y Jimenez.....	2	400
25	D. Simon Gonzalez.....	5	1000
26	D. Miguel Aragon.....	5	1000
27	Doña María Josefa de los Rios.....	3	600
28	D. José Castro y Orozco.....	25	5000
29	D. Juan Alonso Cámara.....	16	3200
30	D. José Alcázar.....	1	200
31	D. Francisco de Asís Pastor.....	2	400
32	D. Juan José Márquez.....	50	10000
33	D. Manuel Fernandez Cortacero.....	2	400
34	D. Epifanio Esteven.....	20	4000
35	D. José Martínez Mantecón.....	5	1000
36	D. Francisco Reyes.....	10	2000
37	D. Juan Martínez Rodriguez.....	1	200
38	D. Juan José Márquez.....	50	10000
39	D. Ramon Collado.....	45	9000
40	D. Juan Jurado.....	3	600
41	D. Manuel de Alcázar.....	1	200
42	D. José Capmany.....	1	200
43	D. Vicente Tello.....	1	200
44	D. Indalecio Lopez Cózar.....	5	1000
45	D. Rafael Ledesma.....	10	2000
46	D. Juan Ramon de la Chica.....	100	20000
47	Sr. Conde de Miravalle.....	1	200
48	D. Fernando de Toledo.....	1	200
49	D. Gabriel de Burgos.....	1	200
50	D. Manuel de la Cámara.....	1	200
51	D. José María Sanchez.....	1	200
52	Sr. Marqués de Villareal.....	1	200
53	D. Francisco Bermudez de Castro.....	1	200
54	D. Rafael María de los Santos.....	1	200
55	D. Antonio Infantes y Solís.....	1	200
56	D. Manuel Moreno Agrela.....	1	200
57	D. Manuel Mendez Antelo.....	1	200
58	Hmo. Sr. D. Bienvenido Monzon.....	3	600
59	D. Joaquín Campos.....	1	200
60	D. Manuel Campos.....	1	200
61	D. Francisco Lora.....	1	200
62	El Ayuntamiento de Loja.....	3	600
63	D. Juan Colboni.....	1	200
64	D. Antonio Sanchez Puertas.....	1	200
65	Sr. Marqués de Diezma.....	1	200
66	D. Juan Montes Gomez.....	1	200
67	D. Mariano Damas.....	1	200
68	D. Cristóbal Perez del Pulgar.....	1	200
69	D. Gabriel Valdés y Barajas.....	1	200
70	D. Manuel Claren.....	22	4400
71	D. Francisco Perez Andrade.....	14	2800

72	D. Mariano Martinez de Victoria.....	44	8800
73	D. Juan Bautista Rigal.....	5	1000
74	La Diputacion provincial.....	479	95800
75	D. Pablo Ontiveros.....	1	200
76	D. Juan Manuel Moscoso.....	1	200
77	D. Mariano Lopez Castellano.....	1	200
78	D. José Zayas de la Vega.....	1	200
79	D. Miguel Garcia Valenzuela.....	1	200
79 suscritores por.....		<b>1825</b>	<b>365000</b>

**GUADALAJARA.**

1	D. Evaristo de Quiñones y Utrera.....	144	28800
2	D. Jerónimo Monje.....	2	400
3	D. José del Acebo.....	5	1000
4	D. Julian Pajares.....	1	200
5	D. Juan Almazan.....	1	200
6	D. Cirilo de la Fuente y Castillo.....	1	200
7	D. Cirilo de la Fuente.....	65	13000
8	D. Juan Almazan y Gomara.....	83	16600
9	D. Ricardo Montero y Gonzalez.....	1	200
10	Doña María Notario y Rosau.....	3	600
11	D. Pablo Valles y Carrillo.....	3	600
12	D. Manuel Fraile.....	1	200
13	D. Juan Polo de la Sierra.....	1	200
14	D. Jerónimo Escudero.....	1	200
15	D. Felipe Lamparero.....	1	200
16	D. Roman Atienza.....	2	400
17	D. Mariano Saldaña.....	1	200
18	D. Fernando Criado.....	1	200
19	D. Salustiano José de Torres.....	1	200
20	D. Isidro Saenz.....	3	600
21	D. Vicente Bonfanti.....	1	200
22	D. Ramon Mendieta.....	3	600
23	D. Eugenio Velasco.....	1	200
24	D. Felipe Gomez.....	1	200
25	D. Narciso Nicolás.....	1	200
26	D. Rafael Fernandez.....	1	200
27	D. Benito Vallejo.....	1	200
28	D. Pablo Oronoz.....	35	7000
29	D. Tomas de Arriola.....	19	3800
30	D. José Roa.....	1	200
31	D. Victoriano Ciruelos.....	1	200
32	D. Juan Francisco Arauz.....	1	200
33	D. Manuel Coronel.....	47	9400
34	D. Vicente de Rentería.....	2	400
35	D. Ramon Euso.....	10	2000
36	D. Mariano Lopez Palacios.....	1	200
37	D. Antonio Lope Baenz.....	5	1000
38	D. José Torres.....	38	7600
39	D. Joaquin Castaños.....	164	32800
40	D. Manuel Rull.....	86	17200
41	D. Romualdo Fernandez.....	2	400
42	D. Manuel María Valles.....	3	600
43	D. Manuel Fraile y Valles.....	5	1000
44	D. Nicanor Torrecilla.....	2	400
45	D. Crispin Escolano.....	2	400
46	D. José Marin de Soto y Pulgar.....	1	200
47	D. Tomás Ortega.....	1	200
48	D. Antonio Ruiz de Castañedo.....	1	200
49	D. Manuel Fernandez de la Rubia.....	3	600
50	D. José Mata y Mozas.....	1	200
51	D. Francisco Briones y Cardeña.....	1	200
52	D. Vicente Rodelgo.....	108	21600
53	D. Anacleto Nuñez.....	5	1000
54	D. Manuel Mainéz.....	20	4000
55	D. Joaquin Montesoro.....	2	400
56	D. Antonio Ballesteros.....	5	1000
57	D. Diego Garcia.....	40	8000
58	D. Cayetano Hermógenes Palacios.....	1	200
59	D. Evaristo Bravo.....	1	200
60	D. Buenaventura Quiñones.....	3	600
61	D. Santiago Quiñones.....	3	600
62	D. Ezequiel Selgas.....	12	2400
63	D. Vicente Garcia.....	1	200
64	D. Blas Hernandez Santa Maria.....	2	400
65	D. Manuel José Marchamalo.....	1	200
66	D. Elias Ruiz.....	1	200
67	D. Bernardino Adolfo.....	1	200
68	D. Camilo Garcia Estuña.....	25	5000
69	D. Miguel Bautista y Muñoz.....	1	200
70	D. Eusebio Yusta.....	1	200
71	D. Manuel Criado.....	1	200
72	D. Urbano Ruiz del Cerro.....	1	200
73	D. Basilio Alcalde.....	1	200
74	D. José María Lens.....	1	200
75	D. Pedro José Lopez.....	1	200
76	D. Mariano Gallegos.....	1	200
77	D. Juan Arroyo.....	1	200
78	D. Inocente Granganillo.....	6	1200

(Se continuará.)



## CONTADURÍA

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA  
DE CÁCERES.

En debido cumplimiento de lo prevenido en la disposición cuarta, sección 3.ª de la ley de presupuestos de 25 de Julio de 1855 y de la Real orden de 22 de Agosto de dicho año, relativa a la revista periódica de presente que deben pasar los individuos de las clases pasivas en las provincias donde radiquen los pagos, se observarán las reglas siguientes:

La revista de Enero próximo se verificará en esta Contaduría, situada en el ex-convento de Santo Domingo, desde la hora de las diez de la mañana a las dos de la tarde, de los días 1.º al 10 de dicho mes respecto a los individuos que residen en esta capital, verificándolo con las mismas formalidades ante los Alcaldes constitucionales los que se encuentren avocados en los demás pueblos de la provincia.

Los documentos que han de presentarse por punto general en la revista son: el Real despacho de retiro, cédula, diploma, certificado ú orden de clasificación ó concesión, según su clase. Las viudas y huérfanas de los Monte-Pios, pensionistas de gracia y remuneración y los religiosos secularizados presentarán la fé de vida y estado con el V.º B.º del Alcalde constitucional, ó del Inspector de Vigilancia en esta capital, ó del Jefe militar del canton en que residen, y la declaración firmada con los apellidos paternos y maternos de no recibir otro haber.

Los demás individuos llamados a pasar la revista personalmente, presentarán en lugar de la fé de existencia, una certificación de la autoridad municipal, y los militares del Jefe del canton que espere hallarse empadronados en el punto ó demarcación de su vecindad ó residencia, con distinción de la calle y número de la casa, estampando los interesados al pie y firmando con los apellidos de padre y madre la declaración de no percibir otro haber de los fondos del Estado, de los provinciales ni municipales.

Los religiosos secularizados y exclaustrados añadirán si poseen bienes propios, el punto en que radiquen y hasta qué valor, según la ley de 29 de Julio de 1837.

Si algun individuo por imposibilidad física absoluta no pudiese concurrir a la revista, lo avisará a la Contaduría con las señas de su casa bien espresadas.

Mediante á que la falta de presentación a la revista lleva consigo la suspensión de pago y la baja hasta obtener rehabilitación de la Junta de clases pasivas si procede, se encarece la puntualidad que evite los perjuicios que son consiguientes.

Cáceres 19 de Diciembre de 1867.  
—José Fernández Díez.

*Don Sebastian Eduardo de Clemente y Simon, Juez de paz é interino de primera instancia de Coria y su partido.*

Hace saber: Que por D. Ignacio Diaz Merino, vecino de Torrejuncillo, se ha solicitado la inclusión en las listas electorales de su vecindad D. Blas García Sánchez por estar comprendido en las prescripciones de la ley electoral según los documentos que presentaba, usando del derecho que le concede el art. 24 de la propia ley, admitida la demanda, y en conformidad a lo prevenido en los artículos 27 y 28 de la misma ley se

hace saber y publica la pretension por edictos para que dentro de veinte dias contados desde la fecha del Boletín oficial en que se inserte este anuncio pueda presentarse a oponerse a inclusión solicitada cualquiera electores inscritos en las listas.

Dado en Coria a 16 de Diciembre de 1867. — Licenciado Sebastian Eduardo de Clemente y Simon. — Por su mandado, Julian del Cano.

*D. Miguel Plácido Sierra, Juez de primera instancia de este partido de Jarandilla.*

Por el presente se hace saber: Que D. José de Codecido y Zapata, Registrador de la propiedad que fué de este partido, falleció en el desempeño de dicho cargo el 9 de Diciembre del año de 1864, y habiéndose de devolver a los herederos del Codecido, pasados los tres años que marca la ley desde la cesación, el depósito que aquel hiciera como fianza del empleo citado, se hace así público a fin de que llegue a noticia de todos aquellos que tengan alguna acción que deducir contra repetido Registrador por responsabilidades contraídas en mencionado destino, apercibidos de que pasado que sea el término de los tres años sin hacer reclamación, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Jarandilla a 17 de Diciembre de 1867. — Miguel Plácido Sierra. — El Secretario del Juzgado, José Rodríguez del Castillo.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE LOS SUPRIMIDOS COLEGIOS DE SALAMANCA.

Aprobado por Real orden de 29 de Noviembre último el proyecto de ampliación y terminación de las obras del Colegio del Principe Alfonso, esta Junta ha acordado que la licitación para las referidas obras se verifique a los 20 dias del en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial de Madrid, bajo el tipo de 185912 escudos 755 milésimas a que asciende el presupuesto de contrata y con estricta sujeción a los planos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Universidad, todos los dias no feriados desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, conforme al art. 5.º del pliego de condiciones económicas y particulares de este proyecto, se acreditará mensualmente al contratista el importe total de las obras que ejecute por medio de certificaciones del arquitecto inspector y su pago se verificará con puntualidad por esta Junta sin descuento alguno.

La subasta se verificará en la sala del Rectorado de esta Universidad, a las 12 del dia prefijado, y tendrá efecto por medio de pliegos cerrados a los cuales acompañará la carta de pago de haber depositado en la Tesorería de provincia el 5 por 100 de la cantidad a que asciende el presupuesto, y se presentarán durante la media hora anterior a la fijada para aquel acto con estricta sujeción al adjunto modelo.

Salamanca 12 de Diciembre de 1867. — El Rector, Presidente, Simón Martín Sanz.

### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de este partido de los planos, condiciones y demás requisitos para la construcción de las obras de ampliación y terminación del Colegio del Principe Alfonso, se obliga a ejecutarlas con arreglo a los espresados planos y condiciones por la cantidad

de (aquí se espresará en letra la cantidad de la proposición).

Fecha y firma.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SAUCEDILLA.

#### Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este distrito pueda ocuparse desde luego de la formación del amillaramiento ó padron de riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del año económico de 1868 a 69, se hace preciso que todos los contribuyentes y vecinos como forasteros, presenten sus relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el término de veinte dias a contar desde aquel en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, en la inteligencia de que el que no la presentare en este término, no le serán atendidas las reclamaciones que hiciere por la evaluación que de oficio le sea hecha; pues así lo ha acordado el Ayuntamiento que presido.

Lo que se hace público por medio del presente, para que ninguno alegue ignorancia.

Saucedilla 17 de Diciembre de 1867. — El Alcalde, Simón González. — Por su mandado, Eusebio Díaz, Secretario.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASAR DE PALOMERO.

#### Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa tiene acordado que los contribuyentes de esta villa así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de veinte dias, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, relaciones de su riqueza, para que así la Junta pericial se dedique con oportunidad a la formación del amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del año económico de 1868 a 1869; en la inteligencia que el que no las presente en dicho término sufrirá las consecuencias que determina la ley de 23 de Mayo de 1845.

Casar de Palomero 18 de Diciembre de 1867. — El Alcalde, Pedro Béjar. — D. S. O., Manuel Moriano, Srio.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERRERUELA.

#### Pedido de relaciones.

Con el fin de que por la Junta pericial de este pueblo pueda confeccionarse con oportunidad las operaciones que le están encomendadas y han de servir de base al repartimiento de la contribución territorial correspondiente al próximo año económico de 1868 a 1869, el digno Ayuntamiento que presido ha acordado invitar a los contribuyentes vecinos y forasteros que posean bienes sujetos a dicha contribución en este término municipal, presenten relaciones juradas de los que respectivamente les pertenezcan, dentro de los treinta dias siguientes al de esta fecha, en la Secretaría del mismo; apercibidos que de no realizarlo les pararán los perjuicios a que haya lugar y se determinan en las superiores disposiciones vigentes del ramo. Herrueruela 20 de Diciembre de 1867. — El Alcalde, Silvestre Salgado. — Por su mandado, Diego Manzano, Srio.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALDELACASA.

#### Anuncio.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo, con la dotación de 200 escudos, pagados de los fondos municipales, por la obligación de asistir a setenta familias pobres que designe el Ayuntamiento, obligándose este a satisfacer dos escudos más por cada una que exceda de dicho número, pudiendo contratar el profesor con doscientos vecinos no pobres sobre todo mas ó menos sus iguales convencionales, siendo de su cuenta la asistencia de los reconocimientos de quintas, vacante y todo lo demás que de oficio pueda ocurrir al Ayuntamiento.

Los que se crean adornados de los requisitos que previene el reglamento de partidos médicos de 9 de Diciembre de 1864, dirijan sus solicitudes debidamente documentadas al Presidente de la corporación, pudiéndose enterar del expediente y sus condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio teniendo presente que dicha plaza se proveerá a los treinta dias de publicado este anuncio.

Valdelacasa 26 de Noviembre de 1867. — El Alcalde, Andrés Muñoz Berzocana.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL

#### DE CECLAVIN

#### Vacante de Médico Cirujano.

La plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa, se halla vacante, con la dotación de 400 escudos anuales, pagados de los fondos municipales, con la obligación de asistir doscientas familias pobres, obligándose la corporación a satisfacer 2 escudos por cada una que exceda de aquel número, pudiendo contratar el profesor sus iguales con mil vecinos no pobres.

Cuya plaza se proveerá con arreglo al reglamento de partidos médicos de 9 de Noviembre de 1864 y expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los profesores que aspiren a obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas al Presidente de la corporación en el término de treinta dias, contados desde la fecha de este anuncio.

Ceclavin 15 de Diciembre de 1867. — El Alcalde, Juan de Sande Aleman.

## ANUNCIO.

En la noche del 4 del corriente desapareció un potro y una potra de la dehesa de Corral blanquillo, jurisdicción de Cáceres, cuyas señas son las siguientes:

El primero, de edad de 2 a 3 años, de alzada como de seis cuartas, pelo negro, sin ninguna señal ni hierro. La potra, de la misma edad, y de alzada como de seis cuartas y media, pelo negro algo entre cano, y en la cola bastantes cabos blancos, con la mitad de la cara entre cana ó casi blanca, y marco en el anca izquierda de A dentro de una circunferencia, un poco torcido ó mal echado.

Si alguna persona tuviere conocimiento de su paradero, avisará a D. Ignacio Camarero, residente en el pueblo de Monroy.

CACERES: 1867.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.

Portal Llano, núm. 19.